“ **2022 Año del Quincentenario *de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"***

**Toluca de Lerdo, México; de a del 2022**

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II,57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **Adiciona el Capítulo Noveno recorriendo los subsecuentes, denominado de la Gestión Educativa y Escolar, a la Ley de Educación del Estado de México. *Con la finalidad de Eliminar la Carga Administrativa en el Magisterio Estatal.***

**De conformidad con la siguiente;**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Educación emerge como una herramienta fundamental para el desarrollo humano, busca forjar un legado intelectual que permita alcanzar mayores oportunidades de bienestar a las familias actuales y futuras. La educación es un derecho universal de primera generación para todos los niños, niñas y adolescentes, tal como se consagra en la Convención sobre los Derechos del Niño[[1]](#footnote-1), y en el Artículo 3° de nuestra Constitución Federal.

La gran mayoría de temas relacionados con el proceso educativo son de suma importancia, porque la educación despliega una realidad que gestiona la transformación y el desarrollo de un estado.

En este Siglo XXI podemos observar que la globalización influye profundamente, en nuestra sociedad, economía, cultura, política, ciencia, tecnología, y de manera particular en la educación, es aquí donde las y los maestros constituyen un papel fundamental, pues constantemente son susceptibles al cambio, donde la innovación y la actualización son materias obligatorias, pues el docente es elemento esencial para propiciar el proceso educativo.

México, de acuerdo con las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2021, cuenta con una plantilla total de 1, 624,989 maestras y maestros, que actualmente imparten clase en 216,067 escuelas públicas, cabe señalar que el Estado de México es la entidad que a nivel nacional tiene la comunidad magisterial más grande, con un total de 196,830 docentes, distribuidos en 17,837 escuelas públicas, estatales y federales,[[2]](#footnote-2) estas cifras resultan relevantes cuando se instituyen cambios entorno al Sistema Educativo. En la última década se constituyeron dos grandes cambios, el primero durante el sexenio pasado, mediante la reforma aprobada por el Congreso el 21 de diciembre del 2012, y el segundo en el presente sexenio, con la reforma aprobada el 25 de Septiembre del 2019, donde se aprobó la Ley General de Educación, y su legislación secundaria; la Ley en Materia de Mejora Continua de la Educación y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Cada reforma planteaba cambios profundos al Sistema Educativo, con perspectivas completamente diferentes, en ambos contextos directivos y docentes pasaron por etapas complicadas de adaptabilidad a los diversos procesos y procedimientos, sin embargo hasta el día de hoy prevalece una problemática que no se ha logrado superar, el tema de la carga administrativa generada por la gestión educativa.

En las escuelas públicas del Estado de México la carga administrativa en maestras y maestros está llegando a un punto excesivo, cada vez es más frecuente ver en el escritorio del docente montañas de papeles, formatos por llenar, decenas de correos electrónicos con carácter de urgente; en escuelas con más de doce grupos el problema se agudiza, ya que la responsabilidad directa de atender la carga administrativa recae principalmente en el director, misma que comparte con los docentes, ante esto los maestros deben realizar funciones de apoyo, y al mismo tiempo atender su carga administrativa particular, dejando poco tiempo a la planeación pedagógica para la enseñanza en el aula.

Existe una queja reiterada de maestros, directivos y supervisores a la autoridad educativa estatal y federal por el exceso de carga administrativa a la que son sometidos, pues no existen particularidades ni excepciones, es un tema general que se debe atender de obligatoriamente, independientemente del lugar donde se encuentre la escuela, ya sea urbana, suburbana, o rural. Podrá sonar un problema menor pero no lo es, para ello es necesario referir en que consiste y los problemas que van aparejados, ya que podríamos estar ante una nueva modalidad de explotación laboral, dentro de un sistema normalizador.

Haciendo un recuento de la diversidad de actividades relacionadas a la carga administrativa podemos referir que en nivel básico y medio superior existe un promedio general de al menos 45 procedimientos y tareas que un directivo debe atender, en cuanto a un docente frente a grupo tiene un promedio de 20 tareas. De manera enunciativa se señalan a continuación algunas con mayor connotación y complejidad:

1. Captura de datos de alumnos en plataforma (MIGE) de Gestión educativa.
2. Elaborar Libro digital de Inscripción. (con datos de padres de familia y alumnos).
3. Levantamiento Estadístico al 911 (Tareas de protección civil y seguridad Publica)
4. Levantamiento de Actas de reunión con padres de familia (Evidencia Fotográfica )
5. Atención y elaboración de actas y bitácoras del Consejo Técnico Escolar.
6. Atención a la Plataforma (SISER), consistente en la captura de mobiliario de la escuela, acervo bibliográfico, equipo de cómputo, y concentración de archivos escolares con su respectiva tarjeta de resguardo, (trabajo administrativo y de inventario).
7. Implementar el Programa Nacional del Inglés (PRONI).
8. Atender el Programa Nacional de Convivencia Familiar (PNCE) y el Programa Estatal el Nydo.
9. Elaborar Programa de Mejora Continua (PEMC).
10. Subir a Twitter evidencia de ceremonias cívicas.
11. Recolección de alimentos para donaciones a bancos de alimentos (Labores altruistas).
12. Colecta del Teletón y Cruz Roja.
13. Organización del concurso el niño y la mar.
14. Atención al Programa Estrategia Curricular de Igualdad de Género (ECIG).
15. Implementar la Estrategia Nacional del Reforzamiento de Aprendizajes (ERA 2022).
16. Atender el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)
17. Atender Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO.
18. Atender la Red Institucional de Apoyo Socioemocional (RIAS)

El 54% de estos programas son emitidos por la autoridad educativa federal, y el 46% por la autoridad educativa estatal, cada uno implica una serie de procedimientos con metodologías y requerimientos particulares, demandan de una gran inversión de tiempo y esfuerzo, la mayoría fuera del horario laboral. La gestión educativa y la gestión escolar conlleva tareas cada vez más refinadas y estrictas, que entretienen y distraen la concentración del maestro en su enseñanza. Esta situación se intensifico durante la pandemia ocasionada por Covid - 19, debido a que el docente entro de nuevo a una etapa de adaptabilidad para la implementación de una educación tecnologizada.

El seguimiento y evaluación a las actividades educativas a distancia se presentaron como aspectos detonantes de incertidumbre, sin embargo el magisterio inmediatamente tuvo que aprender el manejo de plataformas y programas digitales para dar atención a sus labores escolares, es importante señalar que incluso la economía del maestro se vio afectada en este periodo, pues más del 50% de los docentes en México tuvo que invertir en nuevo equipo de cómputo[[3]](#footnote-3), tabletas o incluso celulares para desempeñar de manera adecuada sus funciones .

De acuerdo con la OMS al regreso de la pandemia más del 38 % de los docentes estrenaron lentes y nuevas graduaciones y el 55% presento los primeros síntomas de estrés laboral, como espasmo palpebral y presión alta, así mismo señala; que en México se registran aproximadamente 19,000 infartos al año causados por estrés laboral, esta cifra resulta alarmante, si consideramos; que de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); México ocupa el primer lugar mundial con el porcentaje más alto de estrés relacionado al trabajo, señalando a la profesión docente como la segunda actividad donde se presentan con más frecuencia casos, con una incidencia anual aproximada del 75%, solo por debajo de los profesionales de la salud.

El estrés docente se ha definido de manera particular como el nombre de Síndrome de Bornout, que es diagnosticado como; *Un estado de agotamiento físico y emocional, que implica la pérdida de interés en el trabajo, así como la presencia de actitudes negativas hacia compañeros, directivos y alumnos, a consecuencia de una baja autoestima o depresión.*

El síndrome de burnout ocurre en empleados subordinados, [[4]](#footnote-4)es una respuesta psicológica a un alto grado estrés laboral. Esta enfermedad se ha clasificado como de alto riesgo para las profesiones relacionadas al servicio público, como la educación y la salud. En este sentido se reconoce al magisterio como un grupo propenso a desarrollar este fenómeno, por las diversas cargas de trabajo dentro y fuera del aula. Un estudio realizado por el Centro de Investigación de la Universidad La Salle en 2021 señala que el maestro destina un promedio de 12 horas al día a sus labores, 6 en el aula y 6 en trabajo administrativo, en este mismo hallazgo se estima que directores y docentes destinan de un 40% a un 80% de su tiempo de descanso (fines de semana) en cumplir exigencias burocráticas escolares, menciona también que durante la pandemia el 49.7% presento síntomas de ansiedad; 48.6% sufrió insomnio; 53.5%; agotamiento físico y el 65.8% estrés.[[5]](#footnote-5) De acuerdo con estos porcentajes aproximadamente 127,939.50 maestras y maestros mexiquenses presentan para 2022 ya algún grado de estrés crónico, situación que los hace más propensos a sufrir problemas de salud más severos, como padecimientos gastrointestinales, cardiacos, diabetes temprana, y afecciones respiratorias.

Este diagnóstico resulta preocupante, pues en el bienestar del magisterio recae el desarrollo de los educandos, de acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la pandemia causó en México un rezago que equivale a dos años de escolaridad, por lo que es menester atender pronta y apropiadamente este tema.

La pertinencia y funcionamiento de los diversos programas y exigencias administrativas que se ciernen sobre los agentes educativos deben ser analizados con puntualidad. Es necesario establecer mecanismos legales que propicien la desburocratización del magisterio de forma progresiva. Es imprescindible categorizar cada uno de los requerimientos, clasificar un orden adecuado de responsabilidades y priorizar la función pedagógica sobre toda carga administrativa, tal y como ya lo refieren los Artículos 90 fracción V y 94 de la Ley General de Educación.

Para simplificar y reducir la carga administrativa en el magisterio es necesario establecer un sistema de parámetros en materia de gestión educativa y gestión escolar, mismos que permitan avanzar hacia una racionalidad en la toma de decisiones por parte de la Autoridad Educativa Estatal, en esta función la comunicación entre agentes educativos y autoridades será fundamental para la optimización de recursos, esto no quiere decir que el docente podrá eludir responsabilidades, por el contrario, se busca que las y los maestros atiendan en primer plano la función pedagógica y que la distribución de tareas anexas se armonice en tiempos razonables, eliminando el agobio ocasionado por el trabajo burocrático.

La presente iniciativa hoy busca reivindicar los derechos ganados por las grandes he incansables luchas del magisterio, el maestro constituye la esencia del desarrollo integral de un estado, no se puede concebir un futuro próspero con maestras y maestros afectados por cargas administrativas que los distraen de su principal función que es la enseñanza

Los resultados de propiciar condiciones laborales idóneas para el maestro se reflejarán en el desarrollo de sus capacidades y en los avances educativos. En este proceso las autoridades educativas tienen en sus manos el deber de suplir cada una de las necesidades escolares, para lograr armonizar el desempeño docente con las exigencias administrativas del Sistema Educativo Estatal, sin vulnerar sus derechos laborales, respetando los tiempos de esparcimiento, convivencia familiar y descanso, pues esto impacta de manera directa en la educación que reciben nuestros niños, niñas y adolescentes Mexiquenses.

Desde esta representación pugnamos por los logros magisterio estatal, dignificando la labor de las maestras y maestros en servicio activo, hacemos un reconocimiento al trabajo de los docentes jubilados y trabajamos por salvaguardar los derechos de los estudiantes normalistas del Estado de México.

**Atentamente**

**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero**

**DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA LXI LEGISLATURA EL SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE DECRETO:**

**ARTICULO ÚNICO. – *SE ADICIONA EL CAPITULO NOVENO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DENOMINADO DE LA GESTION EDUCATIVA Y LA GESTION ESCOLAR, A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE MÉXICO.***

**CAPÍTULO NOVENO**

**DE LA GESTION EDUCATIVA Y LA GESTION ESCOLAR**

**SECCIÓN PRIMERA**

**LA GESTION EDUCATIVA**

**Artículo 175.-** La gestión educativa es el proceso continuo y sistemático que permite diseñar y poner en práctica diversas acciones que propician el adecuado funcionamiento del Sistema Educativo Estatal, con la finalidad de impulsar el desarrollo estudiantil y monitorear sus avances, así como el desempeño de las y los maestros.

**Artículo 176.-** La Autoridad Educativa Estatal deberá implementar de manera periódica estrategias y mecanismos que permitan la optimización de recursos humanos y materiales, para la atención de actividades relacionadas a la gestión educativa, y satisfacer las necesidades de operación del Sistema Educativo Estatal.

**Artículo 177.-** En la atención de tareas y procesos relacionados a la gestión educativa, la Autoridad Educativa Estatal deberá priorizar la función pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa, su ejecución no deberá interferir en el tiempo destinado al diseño y planificación de enseñanza en el aula.

**Artículo 178.-** En cada institución pública de educación básica y media superior se promoverá la participación de los agentes educativos en la gestión educativa, todo proceso será atendido de manera exclusiva en el orden de atribuciones del cargo que se desempeña.

**Artículo 179.-** La Autoridad Educativa Estatal deberá precisar el carácter de los requerimientos, los cuales se dividirán para sus efectos en las siguientes categorías:

1. **Obligatorios**: Todos aquellos procesos y programas, que requieran de sistematizar, organizar y recopilar información fundamental y necesaria para la adecuada operación del Sistema Educativo Estatal.
2. **Optativos:** Todos aquellos procesos requerimientos y programas externos, no emitidos por la Autoridad Educativa Estatal, y que no tengan relación con la operación del Sistema Educativo Estatal, su cumplimiento quedara a consideración de docentes y directivos.

**Artículo 180.-** La Autoridad Educativa Estatal deberá señalar en cada proceso de gestión educativa las autoridades escolares responsables y sus funciones, con la finalidad de evitar la delegación de tareas, duplicidad de funciones y el cruce innecesario de información, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 177 y 178 de esta Ley.

**Artículo 181.-** Para la atención de procesos relacionados con la gestión educativa, la Autoridad Educativa Estatal brindara previamente asesoría técnica a los agentes educativos responsables, cuando se requiera el uso de las tecnologías de la información y proporcionara las herramientas necesarias para su cumplimiento.

**Artículo 182.-** La Autoridad Educativa Estatal colaborara con la Autoridad Educativa Federal en él análisis de manera permanentemente de las disposiciones, trámites, procedimientos, físicos y electrónicos, relacionados a la gestión educativa, con el objeto de implementar mecanismos de simplificación , a fin de reducir las cargas administrativas en docentes y directivos.

**SECCION SEGUNDA**

**DE LA GESTION ESCOLAR**

**Artículo 183.-** La gestión escolar es la permanente administración interna que integra a todos los agentes educativos de una institución escolar, a través de una estructura organizativa, para establecer acciones y mecanismos orientados al fortalecimiento de proyectos educativos, con el fin de mejorar los procesos pedagógicos, directivos, sociales y administrativos.

**Artículo 184.-** La administración de la gestión escolar comprenderá para su operación la siguiente clasificación funcional:

1. **Directiva:** Todas aquellas acciones orientadas a promover la mejora de la institución escolar, deberá coordinar y canalizar las necesidades, integrara una cultura formativa en el marco de las disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Estatal y federal, desempeña acciones de liderazgo y control administrativo del plantel, actualizara y revisara los procedimientos administrativos escolares para su optimización, priorizando las labores pedagógicas, sociales y psicológicas de las y los maestros.
2. **Pedagógica:** La función pedagógica constituye el eje central del proceso formativo de los educandos, implicara en su proceso el desarrollo, capacitación y actualización de las y los maestros, así como la aplicación de estrategias y evaluaciones que fomenten el desarrollo estudiantil, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Estatal y Federal .
3. **Financiera y Administrativa:** Integra todos los procesos relacionados a la administración de recursos económicos humanos y materiales de la institución escolar, y la aplicación de acciones concernientes a los sistemas de registro e información del alumnado y la atención de servicios complementarios.
4. **Social:** Implica tota acción que fomente y promueva la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación. A si como la organización de los padres de familia o tutores de los educandos, entorno al desarrollo escolar de los educandos.

**Artículo 185.-** La Autoridad Educativa Estatal brindará las orientaciones y los apoyos pertinentes para fortalecer las capacidades de organización y liderazgo en los directivos, para su adecuado desempeño en la administración de los procesos de gestión escolar.

**Artículo 186.-** Los directivos y docentesdeberánpriorizar la función pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa relacionada a la gestión escolar, su ejecución no deberá interferir en el tiempo destinado al diseño y planificación de enseñanza en el aula.

**Artículo 187.-** La autoridad Educativa estatal deberá otorgar los recursos suficientes a cada institución pública de educación básica y media superior para fortalecer la autonomía de gestión escolar.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** La Autoridad Educativa estatal deberá adaptar los programas y procesos de gestión educativa, de conformidad con las disposiciones contempladas en el presente decreto, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor.

**TERCERO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

**CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

***Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidos.***

1. (Naciones Unidas, 1989) [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\_e\_indicadores/principales\_cifras/principales\_cifras\_2021\_2022\_bolsillo.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. https://laureate-comunicacion.com/prensa/efectos-de-la-pandemia-en-la-vida-de-los-maestros/#.Y0SOilzMIdU [↑](#footnote-ref-3)
4. Edelwich y Bridsky (1980) [↑](#footnote-ref-4)
5. https://revistasinvestigacion.lasalle.mx/index.php/recein/article/view/2773/2936 [↑](#footnote-ref-5)